

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Natación Córdoba para el desarrollo del proyecto Campeonato de Andalucía Máster. Club Deportivo Natación Córdoba, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO NATACIÓN CÓRDOBA

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Deportivo Natación Córdoba, D. Rafael Sánchez Avellano, en nombre y representación del Club Deportivo Natación Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Campeonato de Andalucía Máster. Club Deportivo Natación Córdoba”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al Club Deportivo Natación Córdoba, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que el Club se constituye como una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo





objeto principal es la práctica del deporte, añadiendo el artículo 4, que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar. Por su parte el artículo 5 establece que la Entidad tiene por objeto principal la práctica del deporte de competición, desarrollando como actividad deportiva exclusiva o principal la modalidad/especialidad Natación, a cuyo fin se adscribirá obligatoriamente a la Federación Andaluza de Natación. Practicará asimismo Triatlón, a cuyo fin se adscribirá, en su caso a la Federación deportiva andaluza respectiva si se desarrolla como deporte de competición.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.211,66 €, aportando 3.000 € la Diputación y la Entidad beneficiaria, por Cuotas socios, ingresos generados por la entidad, 7.211,66 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 3.000 € (**tres mil euros**) con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48929 Conv. Club Natación Córdoba. Cto. Andalucía Máster.** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.



La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el



caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos



que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.



Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:





En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO NATACIÓN CÓRDOBA
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Rafael Sánchez Avellano



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal Retribuciones (nóminas) Socorrista 117,94 € Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad Socorrista. 11,22 €	129,16 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto Instalación de gradas supletorias. 1815 € Instalación megafonía 544,5 € Gastos federativos: 5.000 € Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria 1850 € Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas 873 €	10.082,5 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	10.211,66 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	3.000 €
Cuotas de participación	7.211,66 €
PRESUPUESTO TOTAL	10.211,66 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 17 al 19 de enero de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 19 de septiembre de 2024 al 20 de enero de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

Nombre de proyecto: Campeonato de Andalucía Máster. Club Deportivo Natación Córdoba.

1) Entidad que solicita la subvención: Club Deportivo Natación Córdoba.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto: Club Deportivo Natación Córdoba y Federación Andaluza de Natación.

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

El XXII Campeonato de Andalucía OPEN Máster de Invierno es uno de los eventos más relevantes dentro del calendario de la natación máster en Andalucía. Este campeonato reunió a nadadores veteranos de alto nivel, provenientes de toda la Comunidad y otras zonas de España por su condición de OPEN (Canarias, Toledo, Ceuta, Melilla), quienes competían en un ambiente de crecimiento y desarrollo personal y colectivo. Organizado por el Club Deportivo Natación Córdoba, en colaboración con el Ayuntamiento de Córdoba, Diputación de Córdoba y la Federación Andaluza de Natación, este proyecto deportivo se llevó a cabo durante 3 días en las instalaciones del IMD Lepanto, una sede que cuenta con la mayor lámina de agua de la capital.

La realización de este campeonato no solo reforzó la posición de Córdoba como una ciudad promotora del deporte a nivel autonómico, sino que también aportó un impacto económico significativo al atraer a numerosos participantes, sus familias y aficionados a la natación. El evento contó con una participación récord de 768 deportistas provenientes de 54 clubes, a los que hay que sumarles acompañantes. A través de esta colaboración entre el Club, el Ayuntamiento y Diputación, se buscó promover el deporte, la salud y los valores de superación personal entre deportistas de todas las edades, teniendo la natación como eje de todo ello.

Con una trayectoria consolidada a lo largo de los últimos años y en un destacado crecimiento, el Campeonato de Andalucía OPEN Máster de Invierno se presentó como una excelente oportunidad para destacar el compromiso de Córdoba con el deporte y consolidar a la ciudad como un referente en la organización de eventos deportivos de gran envergadura, ampliando el ámbito de actuación hacia un deporte que en los últimos años no ha albergado competiciones relevantes en nuestra capital. Su desarrollo fue todo un éxito reconocido por participantes, Federación Andaluza de Natación y miembros de organismos públicos de la ciudad de Córdoba que se acercaron durante el fin de semana a visualizar el desarrollo del mismo.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.





OBJETIVO GENERAL

Potenciar la visión de la ciudad de Córdoba, garantizando el desarrollo de una competición deportiva de alto nivel, que fomente la participación y el rendimiento de los nadadores máster, promueva el deporte autonómico y nacional y genere un impacto positivo tanto en la comunidad deportiva como en el entorno económico y social de la ciudad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la participación deportiva de nadadores máster de Andalucía y parte de España, promoviendo un ambiente de competitividad sana y compañerismo entre los deportistas.
- Promover el turismo deportivo en Córdoba, atrayendo a deportistas y familiares, con el fin de generar múltiples beneficios para la ciudad durante los días del campeonato.
- Difundir los valores del deporte, tales como la perseverancia, la superación personal, el trabajo en equipo, la inclusión y el respeto, fomentando la actividad física en todas las edades, especialmente entre los nadadores máster, quienes son un ejemplo de práctica deportiva durante toda la vida.
- Proyectar la imagen de Córdoba como sede deportiva de referencia, demostrando su capacidad para organizar eventos deportivos de relevancia autonómica y nacional.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

El Campeonato de Andalucía OPEN Máster de Invierno se ha convertido en la competición de referencia máster a nivel autonómico en los últimos años y los números así lo señalan. Los Barrios (Cádiz) ha realizado una fuerte apuesta en los últimos años por organizar este evento, siendo sede en 4 de las 5 últimas ediciones (las 3 últimas de manera consecutiva). Este evento alcanzó el número de 682 participantes en su edición de la temporada 2019-20 (1-2 febrero), viéndose afectado por la inmediata llegada de la pandemia del Covid19 y todo lo que ello acarreó a nivel social, más teniendo en cuenta la edad de muchos de los participantes.

Por ello, la comunidad máster, al igual que nuestra sociedad, decidió salir juntos de dicha pandemia, organizando en las instalaciones de INACUA Málaga la edición posterior, con múltiples medidas sanitarias que permitieron a los deportistas volver a disfrutar de dicho evento. Una vez recuperada la normalidad, Los Barrios volvió a ejercer como anfitrión con un formato que ampliaba el calendario del campeonato a 3 días de duración. Durante las últimas 3 ediciones el número de participantes ha sido: 630 (21-22), 722 (22-23) y 749 (23-24).

Córdoba, con 768 participantes provenientes de 54 clubes, ha batido el récord histórico de participación. Además, también ha sido récord de participación femenino, con 307 deportistas. Con la experiencia y análisis de datos de años posteriores, podemos afirmar que el evento ha desplazado a la ciudad y provincia a unas 1500 personas, sumando acompañantes y es que, la logística, comunicación y relevancia de nuestra ciudad, la hacen un destino ideal para deportistas y familiares de todas las edades, hecho que se ha visto reflejado con la celebración del XXII Campeonato de Andalucía OPEN Máster de Invierno.



6) Temporalidad o periodo de ejecución.

Acción	Fe- cha
Acuerdo de la Junta Directiva para trabajar en la celebración del evento.	19/ 09/24
Reunión con el Ayuntamiento de Córdoba y presentación del proyecto.	20/ 09/24
Asamblea General de la FAN (aprobación de sedes).	05/ 10/24
Establecimiento de un Comité Organizador dentro de la Junta Directiva.	07/ 10/24
Aviso y reserva de la instalación.	09/ 10/24
Campaña de promoción del evento e inicio de la búsqueda de patrocinadores.	10/ 10/24
Contratación de servicios sanitarios.	10/ 10/24
Reuniones con la FAN y AIRA Fitness Club.	05/ 11/24 19/ 12/24
Montaje de la instalación.	15- 16/01/25
XXII Campeonato de Andalucía Máster de Invierno.	17- 19/01/25
Desmontaje de la instalación.	19/ 01/25
Análisis interno y externo del evento.	20/ 01/25

7) Organización y Recursos humanos.

Representante legal:

- Rafael Sánchez Avellano. (Presidente del Club Deportivo Natación Córdoba).

rafaelsanchezavellano@gmail.com/ 650792260.

Organigrama:

- Rafael Sánchez Avellano. Gestión FAN y AIRA Fitness Club.
- Pedro Serrano Vázquez. Gestión técnica y organización de personal.
- Marco Castilla Gómez. Gestión institucional y publicidad.
- Ana Isabel Rojas. Gestión de voluntariado.



- Otros voluntarios: Lydia Rodríguez, Alba Cartes, José María López, Juan José Castillo, Magnolia Gil y Jesús Merino.

Todos ellos miembros de la Junta Directiva del Club Deportivo Natación Córdoba (se adjunta en Estatutos).

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

- Gradas supletorias. (12,5m ancho).
- 70 vallas.
- 40 sillas.
- 8 mesas de 2m.
- Video promocional de la ciudad y provincia.
- 1 podio.
- Pancartas de Diputación.
- Photocall.
- Socorrista:
- Nómina: 117,94 euros.
- Seguridad Social: 11,22 euros.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

La metodología para la organización y ejecución del campeonato estará basada en una planificación estratégica que garantice la viabilidad del proyecto. Se implementarán una serie de etapas interrelacionadas, asegurando el cumplimiento de los objetivos planteados y optimizando los recursos disponibles.

METODOLOGÍA

1. Fase de planificación

En esta etapa inicial, se definen los aspectos fundamentales del evento y se establecen los recursos necesarios para su ejecución.

Definición del cronograma: Establecimiento de fechas clave para el desarrollo de cada fase.

Asignación de responsabilidades: Formación de un comité organizador que supervisará áreas como logística, promoción, inscripciones, finanzas y protocolo.

Presupuesto y financiación: Elaboración del presupuesto, considerando ingresos por patrocinios, inscripciones y apoyo institucional, además de los gastos operativos.





Coordinación con instituciones: Trabajo conjunto con el Ayuntamiento, Diputación de Córdoba, federaciones deportivas y patrocinadores para obtener los permisos y apoyos necesarios.

2. Fase de promoción y convocatoria

Se llevarán a cabo acciones para garantizar una amplia participación y asistencia:

Campaña de comunicación: Difusión del evento a través de redes sociales, medios locales y regionales, y plataformas deportivas.

Convocatoria de participantes: Apertura de inscripciones online para clubes y nadadores individuales, con categorías específicas para natación adaptada.

Relaciones públicas: Contacto con entidades deportivas y clubes destacados para garantizar la participación de deportistas relevantes.

3. Fase de preparación logística

Incluye todos los aspectos necesarios para garantizar el correcto desarrollo del evento:

Infraestructura: Preparación de las instalaciones deportivas, asegurando su adecuación para todas las categorías y para nadadores con discapacidad.

Material y equipamiento: Garantizar cronómetros, marcadores, pódiums y todo el material técnico necesario para las competiciones.

Voluntariado: Formación y asignación de tareas al personal voluntario, clave para el apoyo logístico durante el evento.

Protocolos de seguridad: Diseño de planes de emergencia y primeros auxilios con colaboración de personal médico y de protección civil.

4. Fase de ejecución

Esta fase corresponde a la realización del trofeo. El comité organizador supervisará el desarrollo de las competiciones para garantizar su correcto funcionamiento:

Recepción y acreditación de nadadores y asistentes.

Gestión del cronograma de competiciones.

Organización de ceremonias de premiación y clausura.

5. Fase de evaluación y cierre

Una vez concluido el evento, se llevará a cabo una evaluación del mismo:

Informe de resultados: Análisis del nivel de participación, asistencia y cumplimiento de objetivos.

Retroalimentación: Recogida de opiniones de participantes, entrenadores y espectadores para identificar áreas de mejora.





Cierre financiero: Balance económico final y evaluación del impacto económico en la ciudad.

VIABILIDAD DEL PROYECTO

El proyecto es viable gracias a una combinación de factores favorables que garantizan su éxito:

1. Apoyo institucional

El respaldo del Ayuntamiento y Diputación, así como la colaboración de federaciones deportivas asegura recursos y permisos necesarios para el evento.

2. Infraestructura adecuada

La ciudad de Córdoba cuenta con instalaciones deportivas de calidad que cumplen con los requisitos técnicos para competiciones de natación, incluyendo accesibilidad para personas con discapacidad.

3. Experiencia organizativa

El Club Deportivo Natación Córdoba cuenta con una trayectoria consolidada en la organización de eventos, lo que reduce riesgos y garantiza un manejo eficiente de los recursos.

4. Financiamiento equilibrado

La combinación de ingresos por actividades, patrocinios y apoyos institucionales permite cubrir los costos del evento, con posibilidades de excedentes para futuras ediciones.

5. Interés deportivo y social

La natación máster es un deporte en crecimiento, y la inclusión de categorías para todas las edades y natación adaptada incrementa el atractivo del evento para nadadores, familias y público general.

6. Impacto positivo en la comunidad

El trofeo generará beneficios sociales, económicos y deportivos en Córdoba, fortaleciendo su posición como sede de eventos deportivos de calidad y fomentando valores positivos entre los asistentes.

La metodología planteada y las condiciones favorables garantizan la viabilidad del campeonato, posicionándolo como un evento deportivo sostenible y de gran impacto.

10) Sistema de evaluación.

El sistema de evaluación del campeonato está diseñado para medir el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, identificar áreas de mejora y garantizar la calidad del evento. Este sistema se aplicará durante todas las etapas del proyecto, asegurando un análisis integral de los resultados deportivos, organizativos y sociales.



1. Indicadores de evaluación

Se utilizarán indicadores cuantitativos y cualitativos para valorar los diferentes aspectos del trofeo:

1.1 Participación

Número total de nadadores inscritos: Comparado con la edición anterior o con la meta establecida.

Diversidad de participantes: Cantidad de clubes representados, regiones participantes y categorías de natación adaptada.

Tasa de asistencia: Porcentaje de participantes inscritos que asistieron efectivamente al evento.

1.2 Organización

Cumplimiento del cronograma: Evaluación del ajuste al horario previsto durante la competición.

Gestión logística: Disponibilidad y calidad de recursos materiales, infraestructura y accesibilidad.

Coordinación del personal: Valoración del desempeño del equipo organizador y los voluntarios.

1.3 Espectadores y promoción

Número de espectadores: Estimación de la audiencia total durante el evento.

Impacto mediático: Análisis del alcance en medios de comunicación, redes sociales y plataformas deportivas.

Satisfacción del público: Opiniones recopiladas mediante encuestas dirigidas a asistentes y familiares.

1.4 Resultados deportivos

Logros de los participantes: Número de récords personales o de competición alcanzados.

Nivel competitivo: Valoración de la calidad de los deportistas y clubes participantes.

Representación de la natación adaptada: Inclusión y rendimiento de nadadores con discapacidad.

1.5 Impacto social y económico

Impacto en la comunidad local: Beneficio percibido por la ciudad en términos de turismo y comercio.

Inclusión social: Grado de participación y visibilidad de nadadores con discapacidad.

Valoración general: Opinión de los asistentes, participantes y organizadores sobre el evento como un motor de integración y desarrollo.



2. Métodos de evaluación

Para garantizar un análisis riguroso, se aplicarán los siguientes métodos:

2.1 Encuestas y cuestionarios

Participantes: Encuestas post-evento para recoger opiniones sobre la organización, la calidad de las instalaciones y el nivel de la competición.

Espectadores: Encuestas a los asistentes sobre su satisfacción con el evento y su interés en futuras ediciones.

Voluntarios y equipo organizador: Valoración de su experiencia y sugerencias de mejora.

2.2 Análisis estadístico

Recopilación de datos sobre inscripciones, asistencia, tiempos y resultados deportivos para evaluar el rendimiento general del trofeo.

2.3 Observación directa

Supervisión por parte del comité organizador para detectar posibles problemas en tiempo real y evaluar la dinámica general del evento.

2.4 Informes financieros

Análisis de ingresos y gastos para valorar la sostenibilidad económica del evento y determinar el retorno de inversión de los patrocinadores.

2.5 Revisión mediática

Monitorización del impacto en medios de comunicación y redes sociales mediante herramientas de análisis digital (por ejemplo, métricas de alcance, interacciones y publicaciones).

3. Informe final de evaluación

Al término del evento, se elaborará un informe final que incluirá:

Resultados de los indicadores de evaluación.

Grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

Recomendaciones para futuras ediciones, basadas en las lecciones aprendidas y las áreas de mejora detectadas.

11) Medios de difusión y publicidad.

Medidas Clave:





- Cobertura mediática: La cantidad y calidad de la cobertura en medios de comunicación (prensa, radio, televisión). Se mide en términos de artículos, reportajes, y menciones en medios de comunicación. A nivel deportivo, este evento tendrá una gran repercusión.
- Presencia en redes sociales: Seguimiento y engagement en plataformas sociales (likes, shares, comentarios). Utiliza herramientas de análisis de redes sociales para medir el alcance y la interacción. Las redes sociales de la FAN son un altavoz mediático en este sentido.
- Campañas Publicitarias: Evaluar la efectividad de campañas publicitarias (anuncios, flyers, banners, pancartas) en términos de cuántas personas se han informado sobre el campeonato.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	7211,66
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Contribución que se solicita a Diputación	3000
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	29,35%
TOTAL INGRESOS	10211,66

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	117,94
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	11,22
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	





GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Instalación de gradas supletorias. - Instalación megafonía. -	1815 544,5
Gastos federativos	5000
Gastos por arbitrajes.	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	1850
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	873
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	1.- IMPORTE
TOTAL GASTOS	10211,66

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Aclaración:

- El Canon Federativo (5000 euros) incluye: gastos de arbitraje, gastos de premiaciones y otros gastos de personal federativo (dietas, kilometraje).



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

7C68 638A F557 A011 9FDE



7C68638AF557A0119FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-09-2025

19

Num. Resolución:
2025/00008040

Insertado el:
04-09-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

7C68 638A F557 A011 9FDE



7C68638AF557A0119FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-09-2025

20
Num. Resolución:
2025/00008040

Insertado el:
04-09-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

7C68 638A F557 A011 9FDE



7C68638AF557A0119FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-09-2025

21

Num. Resolución:

2025/00008040

Insertado el:

04-09-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

7C68 638A F557 A011 9FDE



7C68638AF557A0119FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-09-2025

22

Num. Resolución:
2025/00008040

Insertado el:
04-09-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

7C68 638A F557 A011 9FDE



7C68638AF557A0119FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-09-2025

23

Num. Resolución:
2025/00008040

Insertado el:
04-09-2025

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

7C68 638A F557 A011 9FDE



7C68638AF557A0119FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-09-2025

24

Num. Resolución:

2025/00008040

Insertado el:

04-09-2025

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48929** denominada “Conv. Club Natación Córdoba. Cto. Andalucía Máster.”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Natación Córdoba a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

